habitual, deberán aportarse los documentos acreditativos de tales circunstancias ya citados en la base segunda.

Sexta.—Lugar y plazo de presentación:

La anterior documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (sito en la c/ Coronel Aranda s/n, 4.ª planta, sector central, de Oviedo) o por cualquier otro medio establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14-1-99).

El plazo de presentación será de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dentro de los diez días siguientes al fin del plazo de presentación de instancias se expondrán en el tablón de anuncios del Centro de Información Administrativa del Principado de Asturias y en el de la Dirección General de Transportes y Puertos las listas de admitidos y excluidos, expresando la causa de la exclusión a efectos de que los interesados puedan subsanar los defectos de las solicitudes en un plazo máximo de diez días.

Dicha Resolución fijará las fechas, horas y lugar de celebración de los ejercicios.

Séptima.—Tribunales de las pruebas:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniéndolo en conocimiento de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Se faculta al Tribunal para resolver cuantas dudas o incidencias se planteen durante el desarrollo de los ejercicios.

SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN Y PARA LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD CONVOCATORIA 2006

APELLIDOS:	DEL SOLICITANTE	
NOMBRE:		
CALLE:		
LOCALIDAD:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
TELEFONO:	nem.	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:		

		116.77				
EXÁMENES A LOS QUE SE PRESENTA (Señale con una cruz en la casilla o casillas que correspondan) 1. Prueba a la que se presentan:						
Para la obtención del certificado.						
Para la renovación del certificado: debe hacer constar: *Fecha de expedición del certificado a renovar						
2. Modo y modalidad de examen: C para carreteras y FC para ferrocarril						
C Mc	do FC	Modalidad	C M	odo FC	Modalidad	
		Exámen Global			Clase 7 Materias Radioactivas	
		Clase 1 Explosivos			Resto de clases 3,4.1,4.2,4.3,5.1,5.2,6.1,6.2,8 y 9	
		Clase 2 Gases			1202 Gasóleo,1203 Gasolina y 1223 Queroseno	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA 1 Documento Nacional de Identidad en vigor. (Fotocopia por ambas caras). 2 Certificado de empadronamiento, cuando en el D.N.I. conste un domicilio fuera de Asturias. 3 Resguardo de pago de la tasa, modelo 046-A1, por importe de 20,732694 euros por cada modalidad.
Oviedo a de de 2006

(Firma del solicitante)

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIOS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA: ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EDICTO sobre apertura de cobranza de las tasas de suministro de agua, recogida de basuras, servicio de alcantarillado y canon de saneamiento correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2005.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 20 de enero a 20 de marzo de 2006, tendrá lugar la cobranza de las tasas de suministro de agua, recogida de basuras, servicio de alcantarillado y canon de saneamiento correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2005.

Esta gestión recaudatoria se efectúa por el Area de Recaudación del Ente Público de Servicios Tributarios, en virtud de la delegación que con tal fin ha sido conferida por los respectivos Ayuntamientos, a tenor de lo establecido en el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y según convenio de fecha 27 de junio de 2000 suscrito entre la Junta de Saneamiento y la Consejería de Hacienda por el que se delega en esta última la gestión y recaudación del canon de saneamiento.

La cobranza abarca a los municipios que se relacionan en el anexo I.

El pago se efectuará en las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro, cajas rurales), acudiendo con la documentación que previamente será preciso obtener en las oficinas de la zonas recaudatorias (anexo II).

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la domiciliación de pago en entidades financieras. Los recibos domiciliados serán remitidos, a partir de la próxima facturación, directamente a las entidades financieras.

Por último, se advierte que de acuerdo con lo preceptuado en el art. 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, transcurrido el plazo de pago en período voluntario y sin más notificación ni requerimiento, las deudas no satisfechas serán exigidas en vía ejecutiva, devengándose los intereses de demora y recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha Ley y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Oviedo, a 9 de enero de 2006.—La Jefa de Area de Recaudación.—424.

Anexo I

RELACION DE AYUNTAMIENTOS

AMIEVA AVILES BELMONTE DE MIRANDA